



**REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA
2021-2022**

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA

Capítulo I

Sus Derechos y Obligaciones

Artículo 1.

La educación y formación de los alumnos es una tarea conjunta de los padres y del Instituto. Se trata, sobre todo, de que los padres estén involucrados en el proceder de sus hijos y sean parte de su comunidad educativa.

Artículo 2.

La comunicación con el Instituto deberá ser clara y en tiempo, con el fin de que, en lo posible, se eviten problemas que vayan en detrimento del desarrollo escolar del alumno.

Artículo 3.

El Instituto asesorará a los padres de familia en todo lo referente a las actividades académicas y extracurriculares de sus hijos. Se le proporcionará al padre de familia información sobre normas y reglamentos.

Artículo 4.

Los padres de familia deberán solicitar, por medio de una llamada telefónica o correo electrónico a la asistente administrativa, una cita para que les sean resueltas todas las dudas e inquietudes que tengan, proporcionándoles la fecha y hora en que podrá ser atendido.

Artículo 5.

Los padres de familia brindarán todo su apoyo al Instituto Harkness, favoreciendo el desarrollo emocional de sus hijos, así mismo motivarán a sus hijos en todo lo referente a su aprovechamiento escolar.

Artículo 6.

Los padres de familia evitarán criticar a los profesores y al Instituto en presencia de sus hijos y se pondrán en contacto con las autoridades del Instituto cuando se presente alguna situación desfavorable, o simplemente quieran que les sea resuelta su inquietud, todo esto conforme a lo mencionado en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 7.

Los padres de familia deberán apoyar al Instituto en el cumplimiento de su mandato educativo, para ello deberán colaborar con los Profesores y la Dirección del Instituto, manteniéndose informados del comportamiento y aprovechamiento académico de sus hijos.

Artículo 8.

Los padres de familia se asegurarán de que sus hijos asistan de manera puntual al Instituto, facilitándoles las condiciones básicas para un aprendizaje exitoso y al mismo tiempo se asegurarán del uso correcto que sus hijos den a lo que es propiedad del Instituto.

Artículo 9.

Los padres de familia quedan comprometidos con las disposiciones del Instituto en el momento en que se lleva a cabo la inscripción de sus hijos.

Artículo 10.

Los padres de familia serán responsables junto con sus hijos cuando se presenten situaciones que pongan en entredicho las Instalaciones del Instituto, así mismo en el desperfecto o daño al Instituto o propiedad de sus compañeros, personal Directivo, Administrativo, Académico y Operativo.

Artículo 11.

Los Padres de Familia tienen el derecho de asociación para hacer saber al Instituto todo lo referente a sus dudas y la forma en que se desarrolla la vida estudiantil de sus hijos dentro del Instituto, por lo que para poder comunicarlo a la Dirección del Instituto Harkness deberán organizarse de manera ordenada y de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

Artículo 12.

Los Padres de Familia se conformarán en un grupo de trabajo denominado “Asociación de Padres de Familia” conformado de la siguiente manera.

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal 1
- Vocal 2

Artículo 13.

De la conformación de la Asociación de Padres de Familia:

La conformación de la Asociación de Padres de Familia se celebrará en presencia de las autoridades del Instituto Harkness, este acto tendrá un objeto representativo en lo relacionado al Instituto Harkness y para su conformación se deberá poner a votación previa convocatoria las posiciones de trabajo de las cuales estará conformada la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 14.

De las funciones de la Asociación de Padres de Familia:

- **Presidente:** Es el representante de la Asociación de Padres de Familia ante el Consejo Directivo del Instituto Harkness y tiene la facultad de representar el interés general de los Padres de Familia.
- **Secretario:** Es el encargado de tomar nota y llevar un registro de todas las reuniones de la Asociación de Padres de Familia, así mismo proveerá la información necesaria al Presidente de la Asociación.
- **Tesorero:** Es el encargado de llevar las finanzas de la Asociación de Padres de Familia, velando por el buen uso de los recursos y debiendo entregar cuentas a los representantes de la Asociación de Padres de Familia en el momento en que estos lo soliciten.
- Para la apertura de una cuenta de banco será indispensable que sea esta mancomunada, siendo los representantes el Presidente de la Asociación de Padres de Familia y el Tesorero, y la firma de ambos será necesaria para el adecuado manejo de la cuenta.
- La Asociación de Padres de Familia tiene la total responsabilidad del uso de los recursos financieros, siendo estos destinados al apoyo del Instituto Harkness para la organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y de carácter académico, no teniendo responsabilidad alguna del manejo de los recursos financieros el Instituto Harkness.
- **Vocal 1:** Su función será la de testificar y verificar que todo se lleve en orden y de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

- **Vocal 2:** Su función será la de testificar y verificar que todo se lleve en orden y de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 15.

Los padres de familia están enterados de que el Instituto Harkness se reserva el derecho de realizar a sus alumnos un examen antidoping, que es un examen o análisis clínico para la detección de residuos de drogas en la orina o en la sangre.

Artículo 16.

Los padres de familia están enterados de que el Instituto Harkness tiene una política de cero tolerancia hacia el consumo de drogas ilegales y alcohol por parte de sus alumnos. En caso que un alumno sea detectado positivo para el consumo de drogas, se procederá con la baja definitiva del plantel.

Capítulo II

Sobre los Pagos de Inscripción y Colegiaturas

Artículo 17.

Los padres de familia se comprometen a cubrir dentro del plazo estipulado por el Instituto las colegiaturas y cuotas derivadas de la prestación de servicios educativos que brinda el Instituto Harkness.

Artículo 18.

Los padres de familia de los alumnos de nuevo ingreso se comprometen a efectuar el pago de la inscripción anual única al inicio del ciclo escolar en curso, de acuerdo al calendario escolar oficial, y a efectuar el pago de la cuota anual para materiales a más tardar en el mes de julio. El pago de la inscripción anual única se debe realizar al 100% en el mes de agosto, antes del inicio de clases.

Artículo 19.

Los padres de familia de los alumnos reinscritos no pagarán inscripción anual y se comprometen a efectuar el pago de la cuota anual para materiales al 100% en el mes de julio, antes del inicio de clases.

Artículo 20.

Los padres de familia se comprometen a efectuar los pagos de las colegiaturas dentro de los primeros diez días de cada mes.

Artículo 21.

En caso de que los pagos no se realicen dentro del plazo establecido, el Instituto Harkness se reserva el derecho de:

- a. No expedir certificados ni calificaciones hasta que el padre de familia cubra las cuotas correspondientes.
- b. Suspender al alumno del Instituto hasta que se hayan cubierto las cuotas faltantes.
- c. Dar de baja definitiva al alumno.
- d. Rechazar la inscripción para el semestre siguiente.
- e. Cancelar la beca otorgada, si es el caso.
- f. Recurrir a las autoridades legales para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los padres de familia.
- g. Cobrar una sobre cuota del 5% a partir del día 11 de cada mes.

Artículo 22.

Se manejarán los siguientes descuentos para los pagos adelantados y puntuales:

- a. El pago de la colegiatura anual por adelantado tendrá un 7% de descuento en el pago, siempre y cuando no se le haya otorgado una beca.
- b. El pago de la colegiatura semestral por adelantado tendrá un 3% de descuento en el pago, siempre y cuando no se le haya otorgado una beca.
- c. El pago de la mensualidad dentro de los cinco primeros días del mes y a más tardar a las 6:00 pm tendrá un 3% de descuento al momento de realizar su pago, aunque se le haya otorgado una beca. Este descuento se aplicará una vez que esté cubierto el monto total de la inscripción anual única (en su caso) y la cuota anual para materiales.

Artículo 23.

No habrá reembolso por concepto de inscripción. En caso de baja del plantel, se le regresará la cuota anual para materiales siempre y cuando se avise de la baja antes del inicio del ciclo escolar.